

Expediente núm.: CONTR 2024 0000949656 / 20240444
Título: Suministro de software Sketchup Pro y Sketchup Studio

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Suministro de software Sketchup Pro y Sketchup Studio

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con las necesidades a cubrir, se establece un valor estimado para este contrato de 2.650,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 2.650,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 12 Meses, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21602/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2024, y tiene asignado un código CPV: 48320000-7-Paquetes de software de dibujo y tratamiento de imágenes.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

La justificación viene especificada en el pliego técnico

El/la solicitante Jose Manuel Mas Jover y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada, España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Fecha: La de la firma

Expediente núm.: CONTR 20240444

Asunto: Suministro de paquetes de software Sketchup Studio y Sketchup Pro

Título: Suministro de paquetes de software Sketchup Studio y Sketchup Pro

Expediente núm.: REF. 20240444

Procedimiento de adjudicación: Abierto / Licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV:

- 48321000 Paquetes de software de diseño asistido por ordenador (DAO)

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 2.650,00€.
- Importe del IVA: 556,50€.
- Importe total -IVA incluido-: 3.206,50 €.

Valor estimado del contrato: 3.206,50 €.

Partida presupuestaria: G/54C/21602/00

Plazo de ejecución: 12 meses

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS

- I. Descripción técnica del objeto de contrato.
- II. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable
- III. Modelo de proposición económica

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato de suministros se encuentra regulado en los artículos 16 y 299 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a que ha de someterse el suministro del software Sketchup Studio y Sketchup Pro. El tipo de licenciamiento es anual.

Para el diseño y creación de los proyectos expositivos y espaciales que se elaboran en la sección de exposiciones es necesario un software informático de dibujo gráfico modelado en 3D y renderización para el levantamiento a escala de todas las zonas y proyectos museográficos que se hacen en el Museo. Además, es un programa fundamental para las presentaciones de la planimetría y detalles técnicos de los montajes expositivos.

Dentro del mercado informático el Software SketchUp Studio/Pro ofrece la ventaja de ser compatible con otros programas más sofisticados de modelado pero mucho más económico y versátil en la exportación y grabado de los planos y renderizados. Una ventaja a la hora de intercambiar con otros Museos datos e información detallada y de fácil lectura.

El suministro del software SketchUp Studio/Pro obedece a la necesidad de mantener el software vigente -con renovación anual- y por ser una herramienta actualizada que mejorará el nivel de presentaciones de todos los proyectos planimétricos del Museo.

El Anexo I del presente documento, recoge la definición oficial del software comercial solicitado, junto con el precio unitario de referencia.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Dado que parte del contrato comprende la fabricación de ciertos bienes y de conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita una total garantía de cobertura de las necesidades existentes.

3. TIPO CONTRACTUAL

- 3 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato consisten en la fabricación, de bienes que han de ser entregados por el empresario y deben ser elaborados con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 48321000 Paquetes de software de diseño asistido por ordenador (DAO)

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en este documento

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración del contrato será de 12 (doce) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga, si bien el suministro de los bienes se realizará a demanda de la Entidad con diferentes plazos de suministro (en función de las necesidades reales).

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta Euros (2.650,00€), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

- 4 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se puede determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquellas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

Además, dadas las características del servicio a prestar, tampoco puede recogerse un desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en dos mil seiscientos cincuenta Euros (2.650,00€), Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO -es el mismo que el presupuesto base de licitación dado que es un contrato menor no susceptible de modificación ni prórroga.

C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado por precios unitarios de cada una de las licencias de software a suministrar que en todo caso tendrá el carácter de máximo y que se facturarán según los suministros efectivamente realizados. No existe, por tanto, compromiso de suministro del total de las unidades incluidas. Para el cálculo del presupuesto se han utilizado precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

CPC se reserva el derecho de no acometer la adquisición de la totalidad de los suministros objeto del presente pliego, si concurriesen aquellas circunstancias que permitieran la adaptación o sustitución de algún elemento, a través del inventario tecnológico propio ya existente en nuestras instalaciones. Esta circunstancia sería comunicada a la empresa adjudicataria, en tiempo y forma, para no perjudicar sus intereses en ningún caso.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP, desarrollándose a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)-.

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

- 5 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para 2024 y a la posición presupuestaria G/54C/21602/00, dado que se trata de un suministro específico a prestar por una empresa externa o profesional independiente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica a continuación.

De esta forma, se ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquella y de presentación de ofertas. El importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de dos mil seiscientos cincuenta Euros (2650,00€).
2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de dos mil seiscientos cincuenta Euros (2650,00€).

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan seguidamente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan.

- 6 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros. En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los servicios realizados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

- Respecto al personal responsable de la ejecución del contrato, se ha considerado necesario requerir que cuente con una experiencia de al menos dos años (2 años) y se encuentre inscrito en el correspondiente colegio / registro profesional (cuando proceda en atención a las características del objeto del contrato).

La justificación de este criterio de solvencia se realizará aportando los currículum vitae anonimizados del personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dado que las características de los bienes a suministrar no pueden ser modificadas por los diferentes distribuidores (son paquetes de software perfectamente definidos por el fabricante e inalterables por el distribuidor) el único criterio de adjudicación será el precio adjudicándose el contrato a la empresa que realice la oferta de menor importe total para el suministro de la licencia indicada.

15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

- 7 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 - contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del

- 8 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Jose Manuel Mas Jover
Técnico de Sistemas Informáticos

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. INFORMACIÓN SOBRE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Descripción	Nº de licencias	Precio de referencia anual
Licencia Sketchup Studio, pago anual, compromiso de 1 año	1	800,00€
Licencia Sketchup Pro, pago anual, compromiso de 1 año	5	1.850€

- 10 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del suministro cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación -requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

- 11 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(Lugar, fecha, firma)

- 12 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se comprometo, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

- 13 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

LUIS ALCALA MARTINEZ		02/10/2024 21:49:07	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwzq1066OBm73mw83UDZym3SFZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	